

ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 11:00 Horas del día 06 seis de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, estando reunidos en el salón de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente la Secretaria del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la solicitud de información que fue respondida por la dependencia de *JUMAPAC*, con respecto a la solicitud con el número de folio 110195900013125 del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato. Haciendo de conocimiento que la respuesta de la dependencia de *JUMAPAC* menciona la clasificación de la información solicitada como reservada por 5 años.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:

- I. LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,
- II. MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y
- III. ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,

mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.

2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.

3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual el departamento de "JUMAPAC", solicita la clasificación como INFORMACIÓN RESERVADA para la respuesta a la solicitud con folio 110195900013125, donde menciona lo siguiente:

"En los ejercicios fiscales 2023-2024 se tiene a bien realizar la clasificación de la información como reservada, lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en:

El Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditorías relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Fracción VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forme parte del proceso deliberado de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.



Así como el Criterio de interpretación 2/17 del INAI El cual expresa; Congruencia y exhaustividad: Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información de Pública en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiere expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con la solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Se toma en consideración el anterior Marco Legal, ya que entregar información puede vulnerar el resultado o el proceso en el que se encuentre dicho expediente.

En cuanto sea notificada a este organismo operador la resolución correspondiente a la auditoria, será publicada en los medios oficiales establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para su consulta posterior." (SIC)

Esto de conformidad al artículo 68 y artículo 73 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. Se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

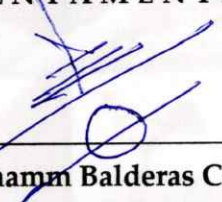
“2025: Año de la mujer Indígena”

ACUERDOS

PRIMERO.- Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de **INFORMACIÓN RESERVADA** relativo a la solicitud de información con folio **110195900013125** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO.- No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



MCG Y LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora
Integrante